ACTA DE PRORROGA No.2 A LA SUSPENSION No 1

CONTRATO DE CONSULTORIA No: **415 DE 2024**

CONTRATISTA: S&M SOLUCIONES PROFESIONALES SAS
NIT 900.446.211 -7
SERGIO ANDRES CLARO LOPEZ

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLIVAR, SEDE PRINCIPAL, MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

FECHA DE INICIO:	29 de noviembre de 2024
FECHA SUSCRIPCIÓN:	27 de noviembre de 2024
FECHA LEGALIZACIÓN:	28 de noviembre de 2024
PLAZO PACTADO:	TREINTA (30) DIAS
VALOR CONTRATO:	$ 347.137.620,00
PORCENTAJE ANTICIPO:	CINCUENTA (50) %
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	28 de diciembre de 2024
FECHA DE SUSPENSION No 1:	17 de diciembre de 2024
PRORROGA 1 A SUSPENSION 1:	17 de febrero de 2025
PRORROGA 2 A SUSPENSIÓN 1:	17 de marzo de 2025

En la ciudad de Arauca, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2025, se reunieron las siguientes personas: el Licenciado **ARIEL PEDRAZA PINZÓN** en calidad de Secretario de Educación Departamental, el Ingeniero **SERGIO ANDRES CLARO LOPEZ** en representación del S&M SOLUCIONES PROFESIONALES SAS en calidad de contratista y el Ingeniero Eduard Mora Cabrera en calidad de supervisor del contrato según resolución 4366 de 2024, con el fin de suscribir la presente Acta de prorroga 2 a la suspensión No 1 del contrato de consultoría de la referencia, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que mediante acta de reunión No 4 de fecha 14 de marzo de 2025, el contratista de la consultoría 415 de 2024 y el supervisor del contrato el ingeniero Eduard Mora, concluyen que los motivos que dieron origen a la suspensión 1 del contrato fueron superados, Sin embargo, el ingeniero Sergio Claro manifiesta que, durante la ejecución de las actividades contractuales, se realizó la propuesta de alternativas de diseño en función del avance de diagnóstico. Estas propuestas fueron debidamente socializadas con el personal administrativo de la Institución Educativa Simón Bolívar y con la Secretaría de Educación Departamental. No obstante, se identificó que el área de intervención actualmente disponible es insuficiente para atender de manera integral las

necesidades espaciales del colegio, considerando la cantidad de estudiantes y los lineamientos normativos aplicables a la infraestructura educativa.

Ante esta situación, y tras una reunión técnica con la administración de la Institución Educativa Simón Bolívar y la Secretaría de Educación Departamental, se llevó a cabo un análisis especializado con el objetivo de desarrollar una solución que garantice mayor cobertura ante la demanda actual de espacios e infraestructura. Como resultado de este estudio, se plantea la incorporación de un tercer piso en los diseños arquitectónicos, lo que permitirá optimizar la distribución del espacio disponible y garantizar la adecuada operatividad de la institución. Para ello, es necesario ampliar el alcance de la Fase II: Diseño e Ingeniería de Detalle y la Fase III: Componente Presupuestal del proyecto.

Cabe destacar que la viabilidad de esta modificación depende de la elaboración de los nuevos diseños arquitectónicos, los cuales requieren una definición previa y detallada de la distribución de los espacios. En este contexto, es necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato de consultoría, a fin de asegurar el desarrollo adecuado de las actividades técnicas y presupuestales correspondientes.

Considerando lo expuesto y teniendo en cuenta que los trámites administrativos para la formalización de la adición de valor y plazo al Contrato exigen un tiempo considerable, y dado que el plazo contractual está próximo a su vencimiento, el ingeniero Sergio Claro solicita la prórroga de la suspensión por un período adicional de treinta (30) días. Esta medida permitirá completar los procesos administrativos sin afectar la continuidad y desarrollo del proyecto, garantizando el cumplimiento de los requisitos normativos y contractuales vigentes.

SEGUNDO: En atención a lo anterior y luego de analizar lo planteado en acta de reunión 4, la supervisión ve procedente suscribir prorroga No. 2 la suspensión No. 1, de manera que esta permita realizar los trámites correspondientes como se describe en dicha acta.

TERCERO: Por consiguiente y con fundamento en lo anteriormente expuesto, la administración departamental procede a la suscripción de la presente Acta de prorroga 2 a la Suspensión No 01 por el término de un (1) mes o antes si las condiciones que la prórroga sean superadas.

CUARTA: Que para efectos de cumplimiento o del plazo extintivo, el tiempo de la suspensión no se contabilizará. La presente acta no modifica las demás condiciones establecidas en el contrato, tales como precios y esta no generará mayores costos para el Departamento, razón por lo cual el contratista libre y espontáneamente renuncia

expresamente en el momento de solicitar la suspensión del contrato, a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por: lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por interrupción de secuencia de ejecución; desequilibrio económico por disponibilidad o traslado del personal; desequilibrio económico por mayor permanencia y/o funcionamiento de la infraestructura propia de la empresa durante el periodo de suspensión.

Para constancia, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron el día diecisiete (17) del mes de marzo de 2025.

SERGIO ANDRES CLARO LOPEZ
R/ S&M SOLUCIONES PROFESIONALES SAS
Contratista

ARIEL PEDRAZA PINZÓN
Secretario de Educación Departamental

EDUARD MORA CABRERA
Supervisor designado Res 4366 de 2024
Profesional Universitario SEDA

Proyecto: Eduard Mora Cabrera
Profesional Universitario SEDA

ACTA DE REUNIÓN No. 4

Reunión:	Seguimiento, ejecución y avance
Referencia:	Contrato de Consultoría No. 415 de 2024
Fecha:	14 de marzo de 2025
Lugar:	Secretaría de Educación Departamental
Redactada por:	Eduard Mora Cabrera

Personas citadas:	Sergio Andrés Claro López, Representante legal Contratista Eduard Mora Cabrera, Supervisor según resolución No. 4366 de 2024
Ausentes:	

Resumen:

Dados los motivos que llevaron a la suspensión del contrato de consultoría No. 415 de 2024, el Ingeniero Sergio Claro, en su calidad de contratista, en común acuerdo con el Ingeniero Eduard Mora, supervisor del proyecto, llevó a cabo los estudios concertados mediante la realización de ensayos geofísicos utilizando un equipo de ondas sísmicas para la caracterización del suelo. Este método permitió obtener los datos necesarios para la toma de decisiones y el desarrollo de los diseños del proyecto, sin afectar la integridad estructural de la obra en estudio.

En este sentido, se concluye que los motivos que dieron origen a la suspensión del contrato fueron superados. Sin embargo, el contratista de la consultoría manifiesta que, durante la ejecución de las actividades contractuales, se realizó la propuesta de alternativas de diseño en función del avance de diagnóstico. Estas propuestas fueron debidamente socializadas con el personal administrativo de la Institución Educativa Simón Bolívar y con la Secretaría de Educación Departamental. No obstante, se identificó que el área de intervención actualmente disponible es insuficiente para atender de manera integral las necesidades espaciales del colegio, considerando la cantidad de estudiantes y los lineamientos normativos aplicables a la infraestructura educativa.

Ante esta situación, y tras una reunión técnica con la administración de la Institución Educativa Simón Bolívar y la Secretaría de Educación Departamental, se llevó a cabo

un análisis especializado con el objetivo de desarrollar una solución que garantice mayor cobertura ante la demanda actual de espacios e infraestructura. Como resultado de este estudio, se plantea la incorporación de un tercer piso en los diseños arquitectónicos, lo que permitirá optimizar la distribución del espacio disponible y garantizar la adecuada operatividad de la institución. Para ello, es necesario ampliar el alcance de la Fase II: Diseño e Ingeniería de Detalle y la Fase III: Componente Presupuestal del proyecto.

Cabe destacar que la viabilidad de esta modificación depende de la elaboración de los nuevos diseños arquitectónicos, los cuales requieren una definición previa y detallada de la distribución de los espacios. En este contexto, es necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato de consultoría, a fin de asegurar el desarrollo adecuado de las actividades técnicas y presupuestales correspondientes.

Considerando lo expuesto y teniendo en cuenta que los trámites administrativos para la formalización de la adición de valor y plazo al Contrato exigen un tiempo considerable, y dado que el plazo contractual está próximo a su vencimiento, el ingeniero Sergio Claro solicita la prórroga de la suspensión por un período adicional de treinta (30) días. Esta medida permitirá completar los procesos administrativos sin afectar la continuidad y desarrollo del proyecto, garantizando el cumplimiento de los requisitos normativos y contractuales vigentes

Debido a los tiempos logísticos que implica esta gestión y en virtud de dar cumplimiento al objeto contractual, las partes ven viable suscribir prorroga No. 02 a la Suspensión No. 01 del contrato de Consultoría No. 415 de 2024 por un término de TREINTA (30) días.

Resumen de Informaciones, Decisiones y Acciones

Acciones - Tareas - Compromisos				
N°	**Descripción**	**Responsable**	**Prioridad (A,M,B)**	**Fecha Prevista**
1	Elaborar Acta de Prórroga 2 a la suspensión 1	**Supervisión**	**ALTA**	**17 de marzo de 2025**

	PROCESO: GESTION DEL RIESGO Y MEJORA CONTINUA	CODIGO
		FR-GC-21
	FORMATO ACTA DE REUNIÓN	FECHA DE EMISIÓN
		08 \| 05 \| 2020
		VERSION 3

Acciones - Tareas - Compromisos				
N°	**Descripción**	**Responsable**	**Prioridad (A,M,B)**	**Fecha Prevista**
2	Propuesta de alcance de diseños (adicional), según diagnostico	**Contratista - Supervisión**	**ALTA**	**21 de marzo de 2025**
3	Reprogramación según reinicio 1	**Contratista**	**MEDIA**	**Previo a reinicio**
4	Actualización de pólizas al reinicio	**Contratista**	**MEDIA**	**Al reinicio**

Decisiones	
Prorrogar la suspensión al contrato de consultoría No. 415 de 2024, para llevar a cabo la formalización de la Adición de valor y plazo.	
N°	**Descripción**

Participantes	Firmas
EDUARD MORA CABRERA Supervisor según resolución 4366 de 2024	
SERGIO ANDRÉS CLARO LÓPEZ R/L S&M Soluciones Profesionales SAS	